

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Alcances y limitaciones de la participación infantil en orientaciones técnicas de programas ambulatorios SENAME: un análisis documental¹

Scope and limitations of child participation in orientative technical documents of SENAME's ambulatory programs: a documentary analysis

DOMINIQUE ROIG

SOFÍA MOLINA

SOFÍA PARRA

MANUELA GARCÍA-QUIROGA

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

RESUMEN Entre los derechos del niño, el derecho a la participación es un factor protector para su desarrollo y bienestar, y un medio para la consecución de otros derechos. En Chile, la investigación en participación infantil es escasa, en especial en el sistema de protección infantil, SENAME. Es crucial promover y resguardar una participación infantil significativa, considerando el impacto que pueden tener en sus vidas las decisiones tomadas en los sistemas de protección. Este estudio busca comprender los alcances y limitaciones de



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

1. La presente investigación forma parte del proyecto Fondecyt N°11190298 “Participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en sistemas de protección en cuidados alternativos: Incorporando las voces de distintos actores del proceso” (2019 – 2022), financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT/ANID). CONICYT/ANID no tuvo involucramiento directo en la redacción de este reporte.

la participación infantil en las orientaciones técnicas de los programas ambulatorios de SENAME a través de un análisis documental en base a teoría fundamentada. Los resultados muestran que el concepto de “participación” en los documentos es aplicado de manera inconsistente, y que los mecanismos e instancias de participación para los niños, niñas y adolescentes (NNA) resultan poco definidos. Los NNA son vistos principalmente como víctimas o seres vulnerables, lo cual parece limitar sus posibilidades de participar por sí solos; así, la familia o cuidadores toman un rol central en el proceso.

PALABRAS CLAVE Participación; SENAME; derechos del niño.

ABSTRACT Among children's rights, the one about participation acts as a protective factor for their development and wellbeing, and as a means for achieving other rights. In Chile, research in child participation is scarce, especially in the national child protection system ,SENAME by its abbreviation in Spanish . It is crucial to promote and safeguard a meaningful child participation, considering the impact that decisions taken in protection systems might have in their lives. This study strives to comprehend the scope and limitations of child participation in technical orientative documents of SENAME's outpatient programs, through a document analysis using grounded theory. Results show that the concept "participation" in these documents is applied inconsistently, and mechanisms and spaces of participation for children seem diffuse. Children are seen as victims or vulnerable beings in the documents, and that appears to limit their possibilities of participating by themselves; thus, the family or caretakers of the child take a central role in the documents.

KEY WORDS Participation; SENAME; children's rights.

Introducción

Con la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y su actualización a la Convención de los Derechos del Niño (en adelante, CDN) en 1989, comienza un largo camino para el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA). En la CDN existen 4 grupos de derechos: Principios rectores, derechos de supervivencia y desarrollo, derechos de protección, y derechos de participación (UNICEF, 2020). Los Derechos de Participación -foco de este estudio- comprenden los artículos 4 y del 12 al 17, incluyendo: derecho a la protección de los derechos, al respeto a la visión de los NNA, a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de asociación, a la privacidad, y al acceso a la información (UNICEF, s/f).

La participación también es una vía de entrada a otros derechos, un factor protector contra las vulneraciones de éstos, y una expresión de ciudadanía, sirviendo al Interés Superior del Niño (Díaz-Bórquez et al., 2018; García-Quiroga & Salvo, 2020). La participación infantil cumple un rol fundamental en el bienestar subjetivo de los NNA y en el proceso de su construcción de identidad: los NNA que tienen la oportunidad de participar en sus comunidades exhiben mayor sentido de importancia, pertenencia, y autoestima, contribuyendo a su empoderamiento y a la consolidación del enfoque de derechos (Lloyd & Emerson, 2016; Rodrigo-Moriche & Vallejo, 2018; Van Biljeveld et al., 2019).

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) se fundó en 1979, con la misión institucional de “contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos” (SENAME, 2019). SENAME se dividía en 3 áreas: Adopción, Justicia Juvenil, y Protección de derechos; a esta última pertenecían los programas ambulatorios, administrados por Organismos Colaboradores externos. En 2020, SENAME atendió a 149.065 NNA, de los cuales 137.250 asistieron a programas ambulatorios de variada complejidad, dando cuenta de la importancia de estos últimos en el sistema (SENAME, 2020).

En los años recientes, SENAME transitó una crisis sistemática y profunda respecto de su imagen pública. Fue foco de acusaciones de vulneración de derechos en sus centros, situación reconocida y denunciada formalmente por la ONU (Comité de los Derechos del Niño, 2018). Se ha planteado que la legislación chilena no ha permitido actualizar el sistema hacia un enfoque integral de prevención y promoción donde los NNA sean sujetos de derechos, con lo cual continúan siendo vistos exclusivamente como objetos de protección (Pinochet, 2017; Urtubia, 2019). Sumado a lo anterior, los programas ambulatorios se han enfrentado a una creciente sobredemanda de derivaciones por parte de los Tribunales de Familia, aun cuando los organismos colaboradores no cuentan con plazas ni financiamiento suficiente para estas, disminuyendo la calidad de la atención (Bedregal et al., 2017). En este sentido, cabe destacar que los programas ambulatorios atienden vulneraciones que no son lo suficientemente graves como para ameritar la separación del NNA de su familia, pero que frecuentemente se perpetúan en el tiempo; la sobredemanda puede implicar una baja capacidad de detectar y paliar nuevas vulneraciones en el núcleo familiar (Toledo, 2020).

Ante esta coyuntura, el día 22 de Diciembre de 2020 se promulga la ley 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez, también conocido como Mejor Niñez. Desde entonces, SENAME se dedica sólo al área de justicia juvenil, mientras que los servicios de protección de derechos son trasladados a Mejor Niñez. Mejor Niñez inicia oficialmente sus actividades el 1 de Octubre de 2021, manteniendo la oferta programática ambulatoria y residencial que existía en SENAME. No obstante, el proyecto de ley para un Sistema Integral de Garantías de los Derechos

de la Niñez no ha sido aprobado a la fecha; así, Chile continúa siendo el único país sudamericano sin un marco normativo de garantías para los NNA (Fernández et al., 2020).

El resguardo de los derechos de los NNA es una cuestión multifactorial, cuya complejidad debe considerarse en miras a los procesos de renovación de las legislaciones sobre infancia. Dada la situación actual, en pleno proceso de actualización del sistema proteccional infantil chileno, el presente estudio busca comprender qué aspectos del diseño de éste han sido hasta ahora limitantes para el ejercicio libre y consciente de los derechos de los NNA, así como rescatar los aspectos positivos y susceptibles de repetirse. Este trabajo propone poner en el centro de la discusión la importancia de fomentar la participación infantil como elemento para el desarrollo y bienestar psicológico de los NNA, entendiéndolos como sujetos activos y con agencia.

Desarrollo

La participación infantil como fenómeno histórico es reciente. Hasta el medioevo, se concebía al niño como un “adulto pequeño” o como un ser incompleto y pasivo cuyo rol era ser educado para devenir adulto (Gallego-Henao, 2015). La etimología de la palabra “infancia” evidencia esta visión: “sin voz” (Rodrigo-Moriche & Vallejo, 2018). Durante el Renacimiento, la valoración de la ciencia permitió desarrollar estudios de la infancia, que en el siglo XX devino en el reconocimiento de los NNA como sujetos de derecho (Gallego-Henao, 2015). Más reciente aún es la noción del NNA como actor social: ya no sólo tiene derecho a participar, sino que es corresponsable y co-constructivo en la sociedad; así la participación infantil adquiere valor adicional en cuanto los aportes del NNA en su entorno son una contribución al bien común (Rodrigo-Moriche & Vallejo, 2018).

Diversos autores han sugerido modelos para caracterizar y definir la participación infantil. Hart la define como “la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad”, planteando 8 niveles de participación; los primeros 3 son clasificados como niveles no participativos y los siguientes 5 como niveles participativos, aumentando progresivamente en grado de información, consulta e iniciativa (Hart, 1993).

Por otra parte, Shier (2001) plantea un modelo alternativo del proceso participativo en 5 niveles:

1. Los NNA son escuchados.
2. Son apoyados en expresar sus puntos de vista.
3. Su visión se toma en cuenta.
4. Son involucrados en la toma de decisiones.
5. Comparten poder y responsabilidad (Shier, 2001).

En la actualidad, se ha propuesto un nuevo modelo de participación infantil que ha sido base para numerosos estudios en los sistemas de protección a nivel internacional: Modelo de Participación infantil significativa (Bessell, 2011; Bouma et al., 2018). La participación infantil es significativa cuando se asocia a la experiencia de los NNA de ser informados, escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones. Este modelo se basa en los aportes de Hart y Shier, agrupándolos en 2 dimensiones base: escuchar la opinión del NNA (Escuchar) y darle la oportunidad de influir en la toma de decisiones (Involucrar). A partir de los Artículos 12 y 13 de la CDN, se agrega una tercera dimensión: informar al NNA. Ello, en cuanto:

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño” (Organización de las Naciones Unidas, 1989).

La participación infantil se debe entender desde una visión tridimensional, donde el NNA tiene suficiente y apropiada información para formar parte del proceso de toma de decisiones, la oportunidad de expresar libremente sus puntos de vista, y que éstos tengan efectos reales sobre las decisiones. Ello otorga un valor intrínseco - en términos de dignidad y autoestima del NNA - y un valor instrumental, facilitando la respuesta política y mejorando resultados individuales y comunitarios (Bessell, 2011). El modelo puede operacionalizarse en:

Informar: Implica entregar al NNA información sobre todos sus derechos, las posibilidades y alcances de su participación en el proceso en el cual está implicado/a. En procesos de cuidados alternativos o de medidas de protección, implica informar sobre las razones que fundamentan la medida tomada, así como las formas en las cuales se toma tal decisión, qué consecuencias entraña para el/la NNA, y en qué medida se contempla su perspectiva en esta,

Escuchar: Implica la habilitación y promoción de espacios donde los NNA puedan expresar sus opiniones, pensamientos y sentimientos; donde exista un interés genuino por conocer, comprender e integrar su perspectiva al proceso de toma de decisiones, e

Involucrar: Implica la integración efectiva de las perspectivas e ideas del NNA en el proceso de toma de decisiones, así como el establecimiento de una consulta continua que involucre la aplicación de las dos anteriores dimensiones antes de cada determinación relevante. En procesos de cuidados alternativos o de medidas de protección a la infancia, implica involucrar al NNA en procesos de identificación e investigación de la situación de vulneración de derechos, y formulación, monitoreo y evaluación de las intervenciones. (Bouma et al., 2018).

La participación infantil comenzó a abordarse en la investigación con el advenimiento de la Sociología de la Infancia en los años '80, donde autores como Jenks o Qvortrup ponen de manifiesto la insuficiencia de las explicaciones sociológicas adultocéntricas tradicionales en relación a la figura de los NNA, estableciendo a la infancia como categoría social permanente, activa, co-constructiva y participativa (Pávez, 2012).

En Europa se ha acentuado el interés en la última década por la investigación sobre participación infantil. Hallazgos recientes indican que los NNA en sistemas protectores sienten que sus opiniones no se toman en cuenta en decisiones de cuidado, y que hay factores del sujeto que influyen significativamente en el nivel de participación permitido, como acceso a la información, edad, y qué tan “disruptivo” se le percibe (Kriz & Swain, 2017; Odínokova & Rusakova, 2019). También se citan factores del diseño del sistema que pueden entorpecer el proceso; como el predominio de una visión centrada en los cuidadores, poca claridad en la información disponible para los NNA, y la habilitación de plataformas de participación meramente informativas (Montserrat y Casas, 2018).

En Latinoamérica, la investigación en participación infantil se ha centrado principalmente en el área de ciudadanía. Un metaanálisis de investigaciones sobre participación infantil encontró que los países sudamericanos con más publicaciones son Argentina, Colombia y Chile, siendo la producción de otros países muy baja (Voltarelli, 2018). Sin embargo, son prácticamente inexistentes los estudios de participación infantil en sistemas de protección de menores.

En Chile, los estudios en el tema también se han enfocado en la participación ciudadana. Un estudio realizado con 70 NNA de diversos centros educativos chilenos señala que sus relatos incluyen dos posiciones discursivas referentes a su participación: una dominante adultocéntrica, y otra disidente a favor de una participación infantil más democrática, creativa e inclusiva (Lay-Lisboa & Montañés, 2018). Un estudio con programas de Prevención Comunitaria de La Legua y Polpaico con NNA entre 10 y 14 años, expone que los NNA reconocen la participación como un derecho que implica poder opinar responsablemente, y ratifican la importancia de que un otro les escuche en una relación horizontal, para generar acciones colectivas según intereses consensuados (Quilodrán, 2012). Un tercer estudio efectuado con NNA participantes del Consejo Comunal de Infancia de Antofagasta indica que los entrevistados han tenido una experiencia constructiva en este organismo, pero consideran necesario implementar mecanismos que permitan escuchar a todos los NNA de la comunidad, así como promover que las autoridades no desacrediten su opinión en base a su edad (Álvarez & Castillo, 2020).

Los estudios con NNA en el sistema de protección son aún incipientes. Existen algunas investigaciones centradas en las experiencias de los usuarios, en las que la

temática de la participación aparece tangencialmente. Investigaciones recientes indican que los programas y proyectos para la infancia tienen un enfoque más carencial que de promoción, que se institucionaliza cada vez más el tiempo de ocio de los NNA, y que los adultos suelen informar a los NNA, pero no escucharlos ni dejarlos decidir (Voltarelli, 2018). SENAME ha intentado paliar estas carencias a través de iniciativas como las consultas nacionales periódicas para NNA “Mi opinión Cuenta” o “Mi derecho a ser escuchado” (SENAME, 2019; SENAME, 2011). En contraste, investigaciones recientes con funcionarios de las Oficinas de Protección de Derechos concluyen que el resguardo del derecho a la información de los NNA es de baja calidad, ya que no se les informa en un formato y/o lenguaje adecuado, ni se les explica de manera clara en qué consiste su rol en instancias participativas (Díaz-Bórquez et al., 2018). Sin perjuicio de lo anterior, la producción de investigaciones en SENAME respecto a la temática continúa siendo escasa.

Con el fin de explorar la temática de participación infantil en el sistema de protección chileno, se llevó a cabo este estudio que contempla analizar críticamente la conceptualización de la participación infantil en las orientaciones técnicas de programas de atención ambulatoria de la red SENAME. En particular, interesa describir las características del concepto de participación infantil presente en los documentos, analizar las visiones de NNA que subyacen y fundamentan esta conceptualización e identificar las limitaciones y potencialidades que puede encontrar la participación infantil en las instancias y mecanismos participativos descritos en los documentos.

Metodología

Esta investigación posee un enfoque cualitativo, con un diseño emergente de teoría fundamentada en base a estrategias de codificación abierta, axial y selectiva, utilizando la técnica de análisis de contenido documental.

La muestra corresponde a un conjunto de documentos regulatorios ($n = 14$) elaborados por SENAME (ver tabla 1). Los criterios de inclusión para los documentos fueron: a) Que el documento corresponda a la oferta programática del área de protección de derechos de SENAME, b) que el documento corresponda a una orientación o normativa técnica de los programas y organismos, y c) que las normativas técnicas se encuentren vigentes. No se incluyeron en la muestra las orientaciones técnicas correspondientes a programas de cuidados alternativos, ya que éstos fueron el objeto de estudio de otra investigación reciente, enmarcada en el mismo proyecto.

En este trabajo, las orientaciones técnicas se identificarán con la sigla OT, seguida de un guión y las iniciales del programa correspondiente.

Tabla 1

Documentos pertenecientes a la muestra.

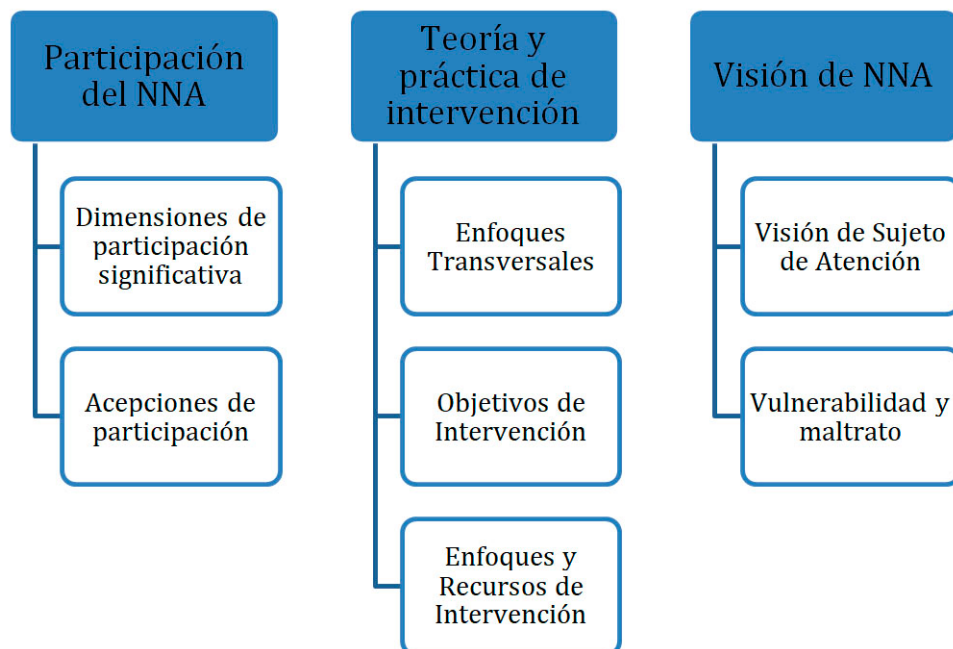
Orientaciones técnicas de programas ambulatorios de SENAME
Programas Especializados Reparación de Maltrato grave (PRM)
Programa de Representación Jurídica (PRJ)
Programa de Prevención Focalizada (PPF)
Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)
Programa de Intervención Especializada PIE (Incluye PIE de Programa 24-Horas)
Programa de Intervención Breve PIB (Incluye PIB de Programa 24-Horas)
Programa Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil (PEE)
Programa de Reinserción Educativa (PDE) – 24 Horas
Programa Especializado para Agresores Sexuales (PAS)
Programa Protección Ambulatoria Discapacidad (PAD)
Programa Especializado Calle (PEC)
Oficinas de Protección de Derechos (OPD)
Diagnóstico Ambulatorio (DAM)

Análisis de información: Los datos se obtuvieron a partir de la lectura sistemática y cuidadosa de los documentos seleccionados, para luego seleccionar los segmentos o párrafos relevantes a la investigación, los cuales fueron organizados en una grilla para su pre-análisis, en base al método propuesto en un estudio similar (Valencia, 2020, comunicación personal). La grilla se organizó según las dimensiones del modelo de participación significativa (Informar, Escuchar e Involucrar), con el objetivo de identificar qué instancias de texto hacen referencia a cada dimensión. También se agregaron a la grilla, en una categoría separada, las instancias identificadas por SENAME como participación, pero que no cumplen con los criterios de participación significativa según el modelo. Posteriormente, los textos fueron procesados y reorganizados con la ayuda del programa de análisis cualitativo Atlas.ti 9.

Análisis

Figura 1

Las 3 categorías principales, con sus respectivas familias de códigos.



Fuente: Elaboración propia.

El análisis dio origen a 3 niveles de codificación, de particular a general: códigos, familias de códigos y categorías. Los resultados arrojaron 3 categorías principales: **Participación del NNA**, **Visión de NNA**, y **Teoría y práctica de intervención** (ver Figura 1). A continuación se explican los resultados más relevantes en cada una de ellas.

1. Participación del NNA

La categoría Participación del NNA incluye las definiciones e instancias, explícitas o implícitas, de participación infantil identificadas en los textos.

a) Dimensiones de la participación infantil significativa

Incluye las 3 dimensiones del modelo anteriormente presentado: **Informar**, **Escuchar**, e **Involucrar**. El concepto **Informar** fue, entre los 3, el de menor ocurrencia a lo largo de los documentos; no obstante, estuvo presente al menos una vez en cada uno. Ello se debe a que la dimensión **Informar** está contenida en un fragmento de texto que se repite en todos los documentos de forma indistinta: “Participación e informa-

ción en cada etapa de la intervención. Se informará y se tendrá en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente respecto a los procesos de intervención que le atañen, en función de su edad y madurez” (Todos los documentos). En este fragmento en particular, se observa la relación de esta dimensión con los conceptos de **Involucrar** y **Autonomía Progresiva**. Asimismo, el concepto tuvo una ocurrencia notoriamente más pronunciada en OT-PRJ. **Escuchar** fue, entre los tres, el concepto de mayor frecuencia en los documentos, estando solamente ausente en OT-PEC. Con respecto a **Involucrar**, su aparición está íntimamente relacionada a las de **Informar** y **Escuchar**. En OT-OPD, SENAME se refiere a la importancia, planteada en la CDN, de incluir las 3 dimensiones en el proceso participativo:

Es el vértice o punto de encuentro de un conjunto de derechos en los cuales se apoya: el derecho a la formación de un juicio propio, a la libertad de opinión y de expresión, a ser escuchado, a buscar, recibir y difundir ideas, a ser informado y a buscar información, a la libertad de asociación y de reunión, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la consideración de sus puntos de vista en espacios tales como la escuela, la familia y otros espacios institucionales (OT-OPD, p. 12).

b) Acepciones de participación

Esta familia agrupa conceptos que SENAME identifica como componentes, requisitos o características de la participación, sin que necesariamente tengan que ver con las 3 dimensiones mencionadas en la familia anterior. Así, esta familia contribuye a comprender lo que SENAME entiende por participación.

Participación a secas fue el código más notorio, indicando aquellas instancias en las cuales se ha utilizado el verbo “participar” en situaciones donde su uso no permite comprender claramente de qué forma el sujeto está participando. Alude a los fragmentos de texto en los cuales la participación del sujeto se asume como mera presencia en un espacio determinado. Con ello, “participar” se utiliza, en varias ocasiones, con un bajo nivel de especificidad respecto de su significado. Algo similar ocurre con **Adjetivo ‘Participativo’**; código que indica que una instancia o práctica ha sido calificada de “participativa” sin explicitar qué aspectos o mecanismos le entregan ese carácter. No obstante, se identifican varios elementos transversales que permiten delimitar el concepto de “participación” para SENAME. El organismo explicita, sólo en OT-OPD, lo siguiente:

Entenderemos como participación lo señalado por Anillas y Paucar (2006), la participación infantil es “el derecho - asumido como capacidad - de opinar ante otros y con otros. De hacer que sus voces sean tomadas en cuenta seriamente y de asumir responsablemente, según su grado de madurez y desarrollo, decisiones compartidas en asuntos que afectan sus vidas y las de

sus comunidades. Es decir, poder opinar, decidir y actuar organizadamente”. Para que esto sea posible se requiere que los adultos generen las condiciones para que ellos confíen en sí mismos y puedan expresar sus opiniones y decisiones respecto a los asuntos que les competen, de acuerdo a la etapa del ciclo evolutivo en el que se encuentran, considerando el principio de autonomía progresiva (OT-OPD, p. 12).

Se observa en esta definición la relevancia de **Autonomía Progresiva** y **Participación como derecho**, constituyendo dos de las ideas a las cuales SENAME entrega mayor énfasis al referirse a la participación. Un elemento interesante es la ausencia de la dimensión Informar en la anterior definición, coherente con los hallazgos de la categoría previa.

En contraste, resulta llamativa la repetición de los conceptos **Participación Familiar** y **Participación de adultos significativos**. Se observan variadas instancias en las cuales se promueve la participación de los miembros de la familia y/o cuidadores en la intervención. SENAME fundamenta la importancia de la participación familiar de la siguiente manera:

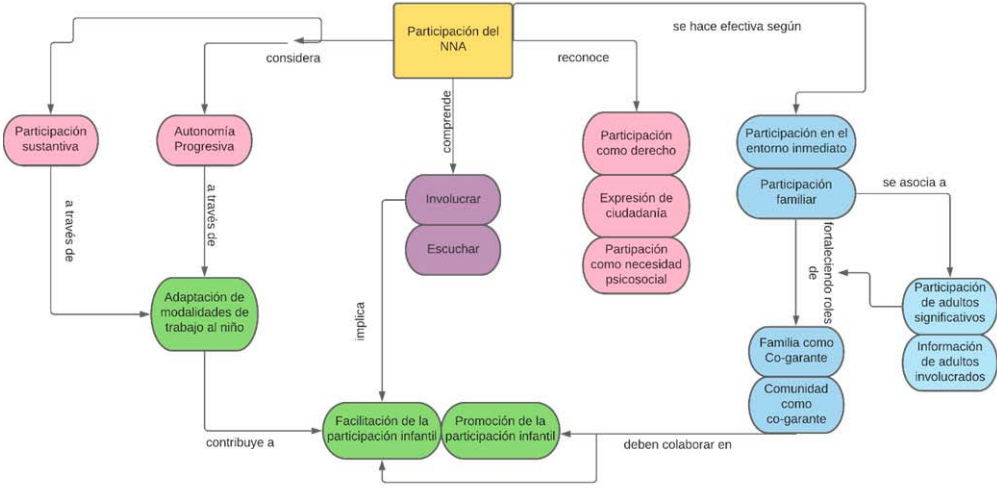
...el sujeto de acción participante del programa, son los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se entiende, desde una mirada ecológica, que los niños/as se encuentran insertos en un entorno familiar y socio-comunitario, y que por lo tanto, requieren ser abordados de manera articulada para superar la situación que originó el ingreso al programa (OT-PPE, p. 19).

Se observa cierta inconsistencia en el planteamiento de las instancias de participación de la familia. En ocasiones se habla de la participación de “el niño y su familia” y en otras, de “la familia”, sin permitir visualizar si esta segunda acepción incluye al NNA. Asimismo, en algunos pasajes se explicita la importancia de establecer instancias de participación para el NNA y los miembros de su familia por separado, mientras que en otros, este elemento no se distingue, quedando a interpretación del ejecutor si se le pregunta su opinión particular al NNA.

Es importante generar espacios diferenciados para los niños, niñas, adolescentes y para las personas adultas significativas, puesto que según la información recogida tras el monitoreo de los PIB, ellos valoran estas instancias, no sólo en función de resolver las situaciones que afectan a los niños y niñas, sino que también como un espacio de desarrollo personal para ellos y ellas, lo cual impacta positivamente en la superación de la o las vulneraciones de derecho (OT-PPE, p. 22).

Es interesante notar la elección del concepto de **Participación Sustantiva** por parte de SENAME para fundamentar la noción de participación. Esta surge de la interacción entre dos dinámicas: la **capacidad para participar**, entendido como las actitudes y habilidades que las personas han desarrollado mediante la práctica, y la **oportunidad de participar**, correspondiente a los espacios e instancias habilitadas para este fin (Palma, 1998). Se explicita en OT-OPD que actualmente SENAME otorga espacios de participación principalmente a través de las Consultas Nacionales y los Consejos Consultivos, recogiendo las opiniones de NNA para la futura elaboración de políticas públicas. SENAME reconoce que la mayoría de sus mecanismos se encuentran aún en un nivel consultivo (es decir, entregando el espacio para escuchar la opinión de los NNA, sin asegurar que serán tomadas en cuenta en medidas posteriores), pero que el trabajo debe orientarse al desarrollo de espacios de participación sustantiva.

Figura 2
Red de códigos de la categoría “Participación del NNA”.



Fuente: Elaboración propia.

La red de conceptos permite sistematizar los componentes de la participación en los textos, contribuyendo a construir una definición más completa (Ver Figura 2). Se pone énfasis en la participación como derecho, y secundariamente, como ejercicio de ciudadanía y como necesidad psicosocial. SENAME parece separar los procesos informativos del concepto de “participación”; existiendo múltiples fragmentos de texto en los cuales se menciona que el NNA será escuchado y tomado en cuenta, sin que anteriormente se explicita que será informado adecuadamente. Su participación aparece asociada a la participación de su familia y/o adultos significativos. Se espera que éstos puedan facilitar y promover la participación del NNA en su entorno. En este

contexto, la **Autonomía Progresiva** juega un rol como condicionante de las instancias de participación infantil. La **Participación Sustantiva**, siendo el ideal de participación al que SENAME apunta, implica una correcta aplicación de este, adaptando las modalidades participativas de manera que sean comprensibles y factibles para los NNA de acuerdo a sus capacidades individuales. No obstante lo anterior, hay poca especificidad sobre cómo llevar a la práctica este proceso, y los medios de verificación y criterios de calidad de los programas no incluyen mecanismos para revisar que se cumpla el resguardo de estos principios, limitándose a la aplicación de encuestas o entrevistas de satisfacción generales.

2. Teoría y práctica de intervención SENAME

Esta categoría incluye las líneas teóricas y prácticas que SENAME plantea como base de sus intervenciones, permitiendo analizar sus implicancias en el tipo de instancias participativas que producen.

a) Enfoques transversales

La función de esta familia es reunir y describir enfoques de intervención que son utilizados de manera indistinta en todos los programas planteados por SENAME.

El Enfoque intersectorial es el más relevante; alude al trabajo en redes y en conjunto con otras instancias. Aparecieron como instituciones relevantes los centros de salud pública más cercanos, las escuelas, el municipio, y juntas de vecinos. Así, este enfoque resultó estar íntimamente relacionado al Enfoque Territorial; en cuanto se enfatiza que las instituciones involucradas en la intervención del NNA sean parte del territorio en el cual convive con su familia y pares: “Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co responsabilización de los garantes.” (OT-OPD, p. 25).

b) Enfoques específicos y recursos de intervención

Esta familia hace referencia a los enfoques teóricos en los que se sustentan las prácticas específicas de intervención para cada programa SENAME, así como recursos y herramientas utilizados en cada caso.

Los códigos de **Comunidad como co-garante** y **Familia como co-garante** son centrales en los textos. Ello refleja la especial importancia que SENAME otorga al rol de la familia y la comunidad, entregándoles la tarea de resguardar activamente los derechos del NNA. Empero, el concepto de **Comunidad** está poco definido; sin quedar claros los límites de esta. “Involucrar a otros adultos del entorno familiar y comunitario que puedan aportar al proceso de restitución, favoreciendo que asuman un rol de co-garantes de derechos” (OT-PDE, p. 18).

...se espera que el programa identifique o visibilice adultos de la familia extensa y/o del entorno socio-comunitario que puedan ser co-garantes de derechos de los niños, niñas o adolescentes usuarios/as del programa, aportando al ejercicio de una parentalidad/marentalidad social que -sin desconocer el rol protagónico que tienen los padres/madres- los apoyan en la desafiante tarea de la crianza bientratante (OT-PPE, p. 24).

Resiliencia también fue un concepto central, tanto como facultad del NNA como de la familia de este. Alude a los recursos que los sujetos poseen para gestionar su propia recuperación. Sin embargo, se observó un mayor énfasis en la resiliencia parental que en la del NNA. Se plantea que son los padres quienes deben desarrollar competencias que les permitan hacer frente a la situación de vulneración del NNA, inclusive en programas donde ellos mismos son los perpetradores de esta.

La resiliencia es “la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, aprender de ellas, superarlas e inclusive ser transformados por estas (...) Esta capacidad es el resultado de la interacción del individuo con otras personas, de sus condiciones de vida y del ambiente vital (OT-PPE, p. 14).

c) Objetivos de intervención

A esta familia pertenecen códigos que describen los objetivos que busca lograr SENAME a través de sus programas.

Competencias parentales y marentales jugó un rol central, aludiendo a las habilidades de padres y madres como elemento a mejorar en la intervención o como recurso ya presente. Guarda relación con conceptos como **Restitución o Protección**, en cuanto se plantea que las competencias parentales y marentales serían un medio para lograr tales fines. Esta noción aparece de manera transversal y similar a lo largo de todos los documentos, siendo OT-PRJ y OT-PRM aquellos donde fue menos mencionada. “Fortalecer las competencias de cuidado y crianza de familias y/o adultos significativos de los niños, niñas, adolescentes, de manera de restituir a estos últimos, los derechos vulnerados” (OT-PPE, p. 9).

La presencia de un niño/a con discapacidad en ambientes vulnerables, intensifica los factores adversos que pueden cruzar una crianza protegida, sin duda, va a tensionar a la familia cualquiera sea su condición, estructura o etapa en que se encuentre, siendo indispensable generar los apoyos a esa condición de vulnerabilidad (...) potenciar las competencias parentales o desarrollar las responsabilidades de protección y buen trato acorde a las necesidades específicas de niño/a (OT-PAD, p. 13).

Códigos como **Reparación, Protección de derechos, Promoción de derechos, Resignificación y Prevención** están presentes transversalmente en los documentos, aunque en diferentes proporciones. El énfasis en **restitución y reparación** es notoriamente mayor que en nociones más preventivas. Así, el enfoque general parece estar más orientado a la intervención luego de ocurrida la vulneración, más que a evitar esta última.

3. Visión de NNA

Esta categoría se enfoca en explicar las concepciones y visiones asociadas al NNA en los textos.

a) *Visión de Sujeto de Atención*

Esta familia busca reunir las características más comunes que se le atribuyen al NNA atendido en el programa.

En esta categoría se encuentra el código con mayor ocurrencia de todos: **Vulneración de derechos**. La situación de vulneración de derechos es un requisito obligatorio del sujeto de atención; los programas se dividen según la causal de ingreso, que siempre constituye una situación particular de vulneración. En este contexto, gran parte del contenido se centra en entregar orientaciones para tratar con la población infantil según las características de su vulneración. Es común la alusión al “NNA vulnerado/a” o “infancia vulnerada”: “Se espera que el personal del proyecto sea seleccionado mediante un proceso de evaluación que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, y con sus familias.” (OT-PIE-24 Horas, p.135, OT-PDE, p.102). “Actualmente SENAME se encuentra en proceso de rediseño de los diversos modelos que conforman la oferta programática de protección a fin de introducir mejoras dirigidas a dar respuestas más oportunas y efectivas a la infancia vulnerada en sus derechos.” (OT-PIE, p. 4)

Vulneración de derechos suele aparecer asociado al código **Víctimas**. Similar a la situación anteriormente descrita, en gran parte del cuerpo de texto los NNA son referidos como víctimas de vulneraciones, abusos, vejaciones, etc. “El indicador “superación de la culpa” se refiere a: Reconocerse víctima (niño, niña o adolescente)” (OT-PEE, p. 42). “También se espera que sean especialmente protegidos contra todo tipo de explotación, abuso o situación de vulneración, en tanto se reconoce que este grupo se encuentra más expuesto a ser víctima de vulneraciones” (OT-PDE, p. 30)

Otro concepto relevante fue **Conductas transgresoras del NNA**. Es común hallar pasajes donde se indica que el NNA posee conductas **transgresoras**, generalmente planteadas como producto de su vulneración de derechos. Estas aparecen tanto como síntoma de la vulneración, o como aspecto a modificar en la intervención.

...mejorar la respuesta y transformarse en un elemento positivo para la vida de niños, niñas y adolescentes, lo que se relaciona con la capacidad de los profesionales o técnicos de los equipos de utilizar las herramientas, actitudes y técnicas más apropiadas para apoyar en la superación de las vulneraciones y modificar las conductas transgresoras que tienen los usuarios/as (OT PDE, p. 104).

Es relevante observar los conceptos Resiliencia y NNA como sujeto activo. Cuando aparecen asociados, se plantea al NNA como un agente que posee “recursos resilientes” de los cuales puede valerse activamente para resignificar la vulneración vivida. “Recursos resilientes del niño(a) o adolescente: Señalar las características temperamentales, afectivas, motivación de logros, sentido del humor, u otras que se constituyen en un recurso para la intervención.” (OT DAM, p. 46). Por otro lado, NNA como sujeto activo también se utilizó para indicar aquellos pasajes en los cuales se reconocía la capacidad del NNA de aportar en su entorno y tomar decisiones.

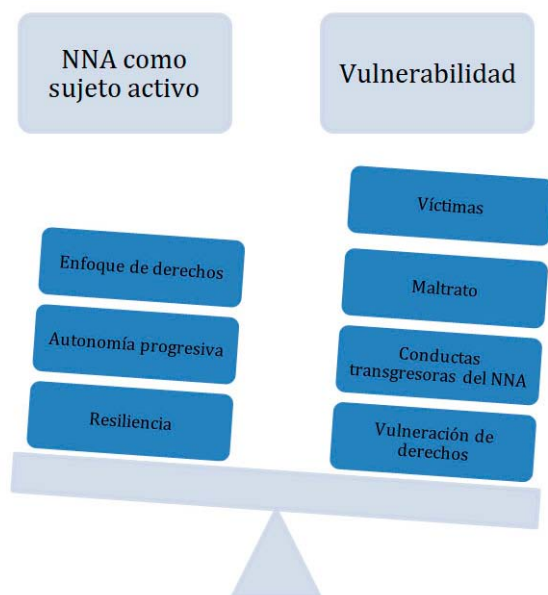
b) Vulneración y Maltrato

Incluye los códigos que se refieren a las situaciones de vulneración experimentadas por el NNA. **Vulnerabilidad** incluye no sólo el uso del vocablo “vulnerable”, sino también la noción de factores de riesgo, ya que estos son identificados por SENAME como vulnerabilidades. “Asumir al niño, niña o adolescente como víctima involucra reconocer los factores de vulnerabilidad y entender su conducta como resultado de numerosos condicionamientos” (OT-PEC, p. 2).

Estos aspectos pueden ser la presencia de problemas de conducta (agresión, inhibición) o déficit en habilidades de interacción social, trastornos psiquiátricos (depresiones, psicosis), problemas intelectuales, baja autoestima, tendencia al locus de control externo, falta de capacidad reflexiva, de empatía y haber tenido una historia de apego disfuncional, entre otras problemáticas. Los factores personales no son determinantes pero inciden negativamente en la interacción con el contexto, generando mayor probabilidad de desarrollar vulnerabilidad (OT PIE-24, p. 49).

Figura 3

Figura que sintetiza ambos polos de la conceptualización del NNA.



Fuente: Elaboración propia.

Se observaron dos polos conceptuales principales: Vulnerabilidad versus Actividad (ver Figura 3). En algunos fragmentos se describe al NNA como un sujeto activo y constructivo según su autonomía progresiva. Sin embargo, son más prevalentes los pasajes donde se define a los usuarios en función de sus vulnerabilidades o condición de víctimas, poniendo énfasis en la necesidad de protegerlos o de controlar posibles conductas transgresoras. Estas últimas son vistas no sólo como indicio de una vulneración, sino también como una posible fuente de daño para otros actores involucrados. También se plantea que involucrar demasiado al NNA en ciertos procesos participativos puede dar pie a un proceso de revictimización. Este contexto parece limitar sus posibilidades de participación.

Conclusiones

En general, los documentos estudiados presentaron una estructura y contenido similar, con variaciones según su foco de intervención. En algunos de ellos hubo un mayor énfasis en el resguardo de cada dimensión de participación infantil significativa, mientras que en otros se destacaron más los procesos de participación familiar. A pesar de las diferencias, se vislumbró una postura teórica relativamente consistente de SENAME respecto a la participación infantil, implicando tanto potencialidades como limitaciones al momento de su aplicación.

La participación infantil se reconoce constantemente como un derecho a garantizar. Se define la participación infantil desde la escucha y el involucramiento, implementando instancias en las que el NNA pueda expresarse ante otros. Sin embargo, no siempre queda claro de qué forma su opinión tendrá influencia en la toma de decisiones respecto a la intervención. Existen pasajes en los cuales se explicitan los mecanismos en los cuales se asegurará y dará cuenta de su opinión; en cambio en otros sólo se menciona la importancia de velar por estas acciones, dejando a interpretación del funcionario su forma de ejecución. La dimensión Informar de la participación significativa aparece escasamente mencionada, teniendo mayor énfasis en relación al cuidador o a otros adultos que toman parte en la intervención. Ello contrasta con lo encontrado en la literatura, donde se indica que las instancias de información para el NNA suelen ser mucho más prevalentes que las de escucha e involucramiento.

Aunque lo planteado en los documentos es coherente con el requisito de armonizar la participación con el derecho a la no discriminación, el interés superior del NNA, el derecho a obtener orientación de los adultos y el derecho a la información (Defensoría de la niñez, 2019), es necesario definir mecanismos más específicos para asegurar que los actores involucrados estén suficientemente informados, y que la información manejada por los adultos pueda ser transparentada para orientar al NNA.

Las instancias de participación consultiva o representativa parecen estar mucho más reguladas que aquellas del NNA como particular en cada programa ambulatorio, donde los mecanismos se observan menos sistematizados, haciendo menos probable la consecución de una participación sustantiva. En adición, el poco énfasis en procesos informativos del NNA permite especular que actualmente SENAME permite una participación donde los adultos siguen en una posición de poder al recibir mayor información; por ende, esta “se torna en un simulacro estrechamente simbólico, por tanto, nadie puede ofrecer participación sin tocar la redistribución de poder” (Palma, 1998).

Se podrían hipotetizar varias explicaciones para este fenómeno: ya sea que se considere que el NNA no tiene la capacidad de entender tanta información, que informarle demasiado entraña el riesgo de revictimizarlo, o que se asuma que la familia le transmitirá la información. Esta característica podría indicar que la toma de de-

cisiones en el sistema SENAME es todavía primariamente adultocéntrica, donde se cree que los adultos se encuentran en mejor posición para recibir, entender y analizar la información que fundamenta la toma de una decisión (García-Quiroga & Salvo, 2020). Sería de interés generar investigaciones futuras en relación a este aspecto.

La autonomía progresiva, central en la definición de participación para SENAME, es un recurso que busca mitigar dinámicas adultocéntricas, permitiendo el paso hacia un enfoque donde el NNA es sujeto de derecho, asume responsabilidades y ejerce poder (Gómez de la Torre, 2018). No obstante, en los documentos no se observaron directrices prácticas de cómo se aplicaba este principio en cada etapa de la intervención para facilitar la participación infantil. Ello entraña el riesgo de que este principio sea mal aplicado. Al respecto, el artículo 12 de la CDN explicita que el involucramiento del NNA en la toma de decisiones debe considerar factores como su edad, sus experiencias, entorno, expectativas y niveles de apoyo, que se conjugan para generar diferentes capacidades para opinar, requiriendo un análisis caso a caso (Gómez de la Torre, 2018). Es necesario reforzar mecanismos para “retroalimentar y modificar los espacios de toma de decisión, mediante el reconocimiento de distintos niveles de intervención, correspondientes a la gradualidad de desarrollo que supone el reconocimiento de la autonomía progresiva de los NNA” (Defensoría de la niñez, 2019). De otra manera, existe el riesgo de generar fenómenos de exclusión en espacios participativos que no se encuentren lo suficientemente adaptados para informar, escuchar e involucrar a NNA pertenecientes a diferentes contextos y etapas de desarrollo.

Con respecto a cómo el NNA es visto en los documentos, se observa tensión entre el “NNA vulnerado”, objeto pasivo de las situaciones que vive, versus el reconocimiento del NNA como sujeto titular de derechos y con agencia, evidenciando las dificultades de establecer el límite entre participación y vulneración. Ambos conceptos parecen oponerse en la investigación sobre la niñez, creando una dicotomía donde se cree que permitir el involucramiento activo del NNA puede exponerlo a revictimizarse. Sin embargo, este falso dilema falla en considerar a la participación en su calidad de factor protector, como aporte al desarrollo de bienestar psicológico y mayores oportunidades para el desarrollo social y personal (García-Quiroga & Salvo, 2020; Skeels y Sandvik-Nylund, 2012).

Tal dicotomía se visualiza al observar que la participación infantil tendió a aparecer menos en documentos que tratan situaciones de vulnerabilidad consideradas más graves (como OT-PEC, OT-PRM, y OT-PAD). A mayor vulnerabilidad del NNA, menor posibilidad de participar por sí solo; aparecen así los adultos significativos como dispositivos para hacer efectiva su participación. Reaparece la lógica clásica de la infancia como objeto de protección: en virtud de su vulnerabilidad, el NNA se funde en la esfera familiar (Rodrigo-Moriche & Vallejo, 2018). Los documentos también reflejan esta tendencia al hablar de “la familia” y/o “el NNA y su familia”

indistintamente, sin determinar cuándo el NNA expresa sus intereses en espacios especialmente habilitados para sus necesidades, y cuándo los procesos participativos se dan para la familia como colectivo que lo incluye. Ello podría originar dinámicas de falso consenso, donde el NNA sienta inseguridad de expresar una opinión diferente del resto de la familia, en especial cuando las vulneraciones han ocurrido en ella.

No obstante, se debe considerar que el Comité de los Derechos del Niño recomienda privilegiar la vinculación del NNA con su familia siempre que sea posible, pues es el principal nodo de desarrollo, bienestar, y preparación del NNA para actuar en sociedad (Comité de los Derechos del Niño, 2013). El enfoque familiarista de los documentos estudiados parece resguardar este principio en particular. Considerando ambos aspectos, el hecho de que la familia sea co-garante no sólo de la protección del NNA, sino también de su participación, requiere de la consideración cabal del Interés Superior del Niño por parte de los adultos involucrados.

Otra arista en la discusión es que las características del NNA percibidas como vulnerables podrían afectar el nivel de autonomía que el entorno reconoce en él, existiendo el riesgo de que dinámicas discriminatorias afecten su proceso participativo. Ello forma parte de la reproducción de lógicas discursivas que subyacen al concepto de “vulnerabilidad” en Chile, entendida como una característica propia del sujeto: carente y falto de agencia, incapacitado para el aprendizaje autogestionado, y, por ello, con la necesidad de ser asistido (Arias, 2017; Peña-Ochoa & Bonhomme, 2018). Así, la participación significativa del NNA pareciera estar limitada no tanto por su condición de infancia, sino por su condición de “infancia vulnerada”. Esta dinámica parece estar sistémicamente involucrada en la lógica reparatoria de los programas ambulatorios: más que hacer a los sujetos partícipes de la prevención de la vulneración, el foco es mitigar los daños posteriores a esta. Resulta entonces coherente el poco énfasis observado en la promoción de la participación como factor protector.

Como conclusión general, aunque los fundamentos teóricos de los enfoques resultan ser sólidos y actualizados, pareciera haber un bajo nivel de especificidad al momento de describir la relación de los enfoques con las actividades de intervención. Una observación interesante es la existencia de varias coincidencias de texto literal en la fundamentación teórica entre diferentes documentos, donde se evidencia que la redacción no es adaptada para explicar cómo cada enfoque juega un rol en cada programa individual, quedando esto último a interpretación del ejecutor.

Algunos documentos incluyen un apartado de “acciones mínimas”, entregando directrices técnicas de las tareas a cumplir para cada etapa de la intervención; mientras que otros incluyen uno de “orientaciones prácticas” sólo para el enfoque de género, con ejemplos e ideas para su aplicación. No se observó un criterio que permitiera discernir por qué algunos documentos incluyen o no estas instancias. Estos apartados son un recurso útil para facilitar el involucramiento del NNA en cada etapa de

la intervención, acorde a los lineamientos del modelo de participación significativa, con lo cual se sugiere incluirlos en todos los programas, considerando diferencias y objetivos particulares.

Debido a la escasez y naturaleza consultiva de los medios de verificación utilizados por SENAME, sería de interés modificarlos para incluir evidencias de los procesos participativos efectuados, ya sea a través de actas, consentimientos y asentimientos informados, transcripciones, fotos del material utilizado, etc. PRJ es el único programa que muestra un mayor nivel de especificidad en las indicaciones de ejecución y medios de verificación de la participación infantil, lo cual podría relacionarse con que su objetivo dice relación directa con esta temática, al representar al NNA en el sistema de justicia.

A pesar de las anteriores críticas, y de cara al cambio hacia el sistema Mejor Niñez, se destaca la intención de transitar hacia un modelo más inclusivo, que puede evidenciarse en la presencia de enfoques como el intersectorial o de género a lo largo de los documentos. Ello se suma a la modalidad sistémica y familiar, donde se propone el trabajo en redes. Con la debida orientación, estos aspectos pueden crear un entorno facilitador para que el NNA participe no sólo en la intervención, sino en la toma de decisiones en otros contextos. No obstante, este factor por sí solo no es suficiente para garantizar la participación del NNA, ya que es necesario continuar articulando mecanismos concretos en los dispositivos comunitarios, que entreguen espacios efectivos para este fin. Otro aspecto positivo de la intervención familiar que plantea SENAME es que contribuye a desestigmatizar al NNA; permitiendo visualizar que sus problemáticas son sistémicas y no individuales (Rodrigo-Moriche & Vallejo, 2018). SENAME denota gran compromiso en este sentido al plantear intervenciones centradas no en “corregir” al NNA, sino en habilitar y orientar a los cuidadores para constituir un espacio protector.

Sería útil definir con mayor minuciosidad instancias, mecanismos, e instrumentos a utilizar en cada paso de la intervención, para que las orientaciones técnicas entreguen directrices efectivamente prácticas y no meramente teóricas, coherentes a los objetivos de cada programa. Es importante definir y transparentar agentes fiscalizadores de la ejecución de los programas, así como implementar medios de verificación suficientes para corroborar que una participación significativa se lleve a cabo.

Es importante ilustrar las limitaciones de este estudio. Al ser un análisis documental, sólo ha permitido examinar las prácticas de SENAME desde una visión institucional y teórica, y no ha sido posible explorar cómo sus directrices son efectivamente ejecutadas. Otro elemento fundamental es recoger la perspectiva de las personas involucradas dentro de estos programas, en especial los NNA usuarios. Sería de interés, en este sentido, complementar con estudios de corte etnográfico en programas ambulatorios de SENAME.

Referencias

- Álvarez, M., & Castillo, K. (2020). Consejo Comunal de Infancia de Antofagasta: Historia y Testimonios de una experiencia pionera de representación y participación infantil. *Infancia, Educación y Aprendizaje (IEYA)*, 6 (2), 85-109.
- Arias, B. (2017). La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. *Ratio Juris*, 12 (24), 127 - 142.
- Bessell, S. (2011). Participation in decision-making in out-of-home care in Australia: What do young people say? *Children and Youth Services Review*, 33(4), 496-501. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2010.05.006>.
- Bedregal, P., Pina, M. E., & Lara, G. (2017) Protección a la infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente: propuestas desde la UC. *Temas de la agenda pública*, 12(101). Centro de Políticas Públicas UC. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/45731>.
- Bouma, H., López, M., Knorth, E., & Grietens, H. (2018). Meaningful participation for children in the Dutch child protection system: A critical analysis of relevant provisions in policy documents. *Child abuse & neglect*, 79, 279-292. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.02.016>.
- Comité de los Derechos del Niño. (2018). *Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*. Organización de las Naciones Unidas.
- Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial* (artículo 3, párrafo 1). <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG14.pdf>.
- Defensoría de la Niñez (2019). *Propuesta metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes*. <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participación-de-NNA-13-01-2020-1.pdf>.
- Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N., & Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 101-113. <https://doi.org/10.11600/1692715x.16105>

- Fernández, P., Salvo, I., Ravetllat, I., García-Quiroga, M., Saracostti, M., & Pérez, C. (4 de octubre de 2020). Autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes v/s derecho preferente de los padres: Una disputa ilusoria para eludir la transformación del sistema de protección de infancia. *El Ciudadano*. <https://www.elciudadano.com/ciudadanos-al-poder/autonomia-progresiva-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-v-s-derecho-preferente-de-los-padres-una-disputa-ilusoria-para-eludir-la-transformacion-del-sistema-de-proteccion-de-infancia/10/04/>.
- Gallego-Henao, A. M. (2015). Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), 151-165.
- García-Quiroga, M., & Salvo, I. (2020). Too vulnerable to participate? Challenges for meaningful participation in research with children in alternative care and adoption. *International Journal of Qualitative Methods*, 19, 1 - 11.
- Gómez de la Torre, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista De Derecho*, (18), 117-137. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>.
- Hart, R. (1993). *La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica*. Ensayos Innocenti, 4. UNICEF.
- Križ, K., & Swain, D. (2017). We are merchandise on a conveyor belt: How young adults in the public child protection system perceive their participation in decisions about their care. *Children and Youth Services Review*, 78, 32-40. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2017.05.001>.
- Lay-Lisboa, S., & Montañés Serrano, M. (2018). De la participación adultocéntrica a la disidente: La otra participación infantil. *Psicoperspectivas*, 17(2), 55-66. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1176>.
- Lloyd, K., & Emerson, L. (2016). *(Re)examining the Relationship Between Children's Subjective Wellbeing and Their Perceptions of Participation Rights*. Child Indicators Research. <https://doi.org/10.1007/s12187-016-9396-9>.
- Montserrat, C., & Casas, F.. (2018). What role do children play in social services?. *Psicoperspectivas*, 17(2), 42-54. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas/vol17-issue2-fulltext-1152>.
- Odinokova, V., & Rusakova, M. (2019). Participation of Children in decision-making and their psychosocial wellbeing within the child protection system in St. Petersburg, Russia. *The Journal of Social Policy Studies*, 17 (4).
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.

- Palma, D. (1998). *La participación y la construcción de ciudadanía*. Santiago: Universidad Arcis.
- Pavez, I. (2012). Sociología de la Infancia: Las niñas y niños como actores sociales. *Revista de Sociología*, 27, 81 - 102.
- Peña Ochoa, M., & Bonhomme, A. (2018). Territorios de aprendizaje en niños vulnerables: Un acercamiento desde el aprendizaje Situado. *Psicoperspectivas*, 17(2). <https://doi.org/10.5027/psico-perspectivas-Vol17-Issue2-fulltext-1170>.
- Pinochet, N. (2017). El SENAME: Crónica de una crisis. Una mirada psicoanalítica sobre el sujeto de Derecho y la institución de protección de la infancia. *Castalia*, 28 (4), 54-68.
- Quilodrán, A. (2012). *La Participación de Niños y Niñas en Espacios Comunitarios: ¿Un Aporte al Ejercicio de su Ciudadanía?». Estudio Cualitativo a partir de la Voz de los Niños y Niñas participantes de dos Programas de Prevención Comunitaria (PPC): Polpaico y La Legua*. (Tesis de Magíster). Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Santiago, Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/143873>.
- Rodrigo-Moriche, M. P., y Vallejo, S. I. (2018). *Nuevos horizontes de ocio y participación infantil: Construyendo ciudadanía desde los intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes (NNA)*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6817374>.
- Servicio Nacional de Menores. (2011). *Informe resultados nacionales Primera Consulta Nacional a Niños, Niñas y Adolescentes de Centros Residenciales: “Mi derecho a ser escuchado”*. https://ciperchile.cl/pdfs/07-2013/sename3/Informe_mi_derecho_a_ser_escuchado.pdf.
- Servicio Nacional de Menores. (2019). *Mi opinión cuenta*. <https://www.sename.cl/web/index.php/mi-opinion-cuenta-2019/>.
- Servicio Nacional de Menores (2020) *Informe SENAME periodo Enero - Junio 2020*. <https://www.sename.cl/informe-trimestral-2020/trimestre-1-2020-ENERO-JUNIO/proteccion.html>.
- Shier, H. (2001). Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. *Children & Society*, 15. <https://doi.org/10.1002/chi.617>.
- Skeels, A., & Sandvik-Nylund, M. (2012). La participación de los adolescentes en la protección: beneficios para todos. *Revista Migraciones Forzadas*, 40, 9-10.
- Toledo, M. J. (2020). *Estructura y Dinámica Familiar de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que ingresan a programas ambulatorios del área de protección de SENAME: Una mirada crítica hacia el entorno familiar*. [Tesis de magíster]. <http://repositorio.udec.cl/bitstream/11594/552/1/Tesis%20Estructura%20y%20dinámica%20familiar%20de%20los%20NNA%20vulnerados%20Image.Marked.pdf>.

- Urtubia, F. (2019). *Disciplina para huachos: Historia social de la infancia presente en las instituciones de protección de Chile republicano*. (Memoria de título). Universidad de Chile, Facultad de Derecho. Santiago.
- UNICEF. (s/f). *The convention on the rights of the child. Participation rights: having an active voice*. <https://www.unicef.org/spanish/crc/images/Participation.pdf>.
- UNICEF. (2020). *Derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño*. https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html.
- Van Bijleveld, G., Bunders-Aelen, J., & Dedding, C. (2019). Exploring the essence of enabling child participation within child protection services. *Child & Family Social Work*, 1–8. <https://doi.org/10.1111/cfs.12684>.
- Voltarelli, M. A. (2018). Los temas del protagonismo y la participación infantil en las producciones sudamericanas. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16 (2), 741-756. <https://doi.org/10.11600/1692715x.16207>.

Sobre las autoras

DOMINIQUE ROIG es Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Participa activamente en investigaciones que apuntan principalmente a las infancias, en particular la relación entre salud mental infantil y sus derechos. Correo Electrónico: d.roig.f@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0001-8924-5546>

SOFÍA MOLINA es Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Sus temáticas de interés actual en investigación se orientan al área del neurodesarrollo y la construcción de la personalidad. Correo Electrónico: sofia.molina.e@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0002-3175-5508>

SOFÍA PARRA es Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ha desarrollado interés en la investigación en infancia, género y disidencias sexuales. Correo Electrónico: sofia.parra.smith@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0001-7229-5432>

MANUELA GARCÍA-QUIROGA es Psicóloga, PhD University of Birmingham, Reino Unido. Académica en la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ha desarrollado una línea de investigación en cuidados alternativos con un enfoque desde el vínculo afectivo y participación infantil en estos contextos. Correo Electrónico: manuela.garcia@pucv.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-4211-8889>

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADORA EDITORIAL

Claudia Campos Letelier

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Aurora Sambolin Santiago

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional